



RESOLUCIÓN N° **0771**  
NEUQUÉN, 31 OCT 2014

**VISTO:**

El Expediente OE N° 4129 – M – Año 2014 mediante el cual se tramita los proyectos de Obra "Mejoramiento Barrial – Cartelería" de Barrio Gregorio Alvarez y;

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 11337 crea el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública y mantenimiento que éstas propongan;

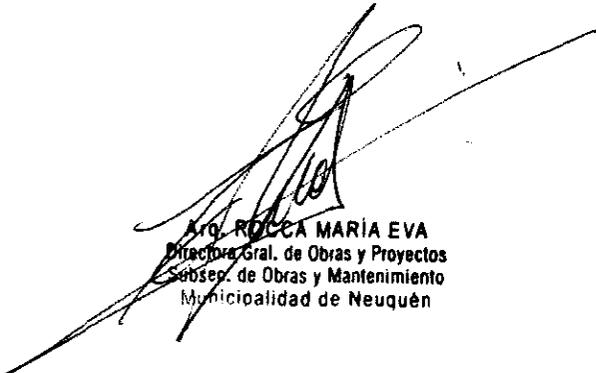
Que el Decreto N° 0900/10 reglamenta la Ordenanza mencionada, estableciendo la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que según consta en copia de Acta N° 64 celebrada el día 18 de Julio de 2014 obrante a fs. 11/12 la Comisión Vecinal del B° Gregorio Alvarez en Asamblea Ordinaria aprueba por unanimidad los proyectos de obra "MEJORAMIENTO BARRIAL – CARTELERÍA";

Que a fs.20/22 obran tres cotizaciones presentadas por la Sociedad Vecinal de las empresas: **RUMANZA** por un importe de \$ 165.450,00 (ciento sesenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta con 00/100), **KAISHA** por un importe de \$ 150.000,00 (pesos ciento cincuenta mil con 00/100) y **TECNOCOM Servicios Generales** por un importe de \$ 159.150,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento cincuenta con 00/100);

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico acerca de la viabilidad del proyecto, obrante a Fs. 23 por el que expresan su aprobación del análisis efectuado en las adecuaciones pertinentes, y contando con la aprobación final por parte de los vecinos, la Autoridad de Aplicación se expedirá mediante Resolución, aprobando el proyecto";

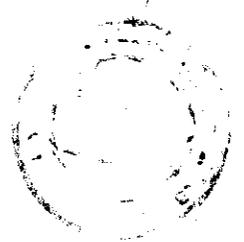
Por ello:



LIC. ROCCA MARÍA EVA  
Directora Gral. de Obras y Proyectos  
Subsecc. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén



PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y ROCA



**EL SEÑOR SECRETARIO DE SERVICIOS URBANOS**

**RESUELVE**

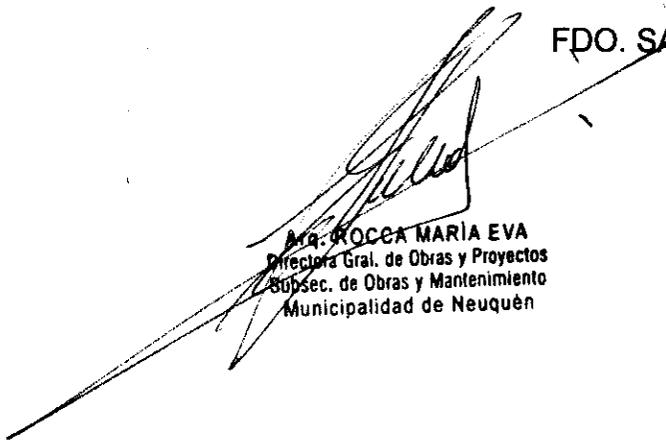
Artículo 1º) **APROBAR** el Proyecto de Obra "MEJORAMIENTO BARRIAL  
----- CARTELERÍA" presentado por la Sociedad Vecinal de Barrio Gregorio  
Alvarez para ser financiado por el Fondo de Presupuesto Participativo para el  
mejoramiento Barrial; conforme a lo dispuesto en los Considerandos; y los  
establecido en Ordenanza Nº 11337 y su Decreto Reglamentario Nº 0900/10-----

Artículo 2º) **NOTIFICAR** de la presente Norma Legal a la Sociedad Vecinal del  
----- Barrio Gregorio Alvarez a los efectos de proceder conforme a lo  
dispuesto en el APARTADO I "METODOLOGÍA DE ASIGNACIÓN DE LOS  
FONDOS" del Decreto Reglamentario Nº 0900/10.-----

Artículo 3º) **REGÍSTRESE**, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y  
oportunamente **ARCHÍVESE**.-----

ES COPIA

FDO. SANFILIPPO

  
MRA. ROCCA MARÍA EVA  
Directora Gral. de Obras y Proyectos  
Subsec. de Obras y Mantenimiento  
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición Nº 2001  
Fecha 07 / 11 / 2014